



**MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA**

ACUERDO NÚMERO 003 DE 2023

(28 FEB 2023)

Por el cual se autorizan cupos para comprometer vigencias futuras ordinarias en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, Operación Comercial e Inversión del Instituto Nacional de Cancerología, para las vigencias fiscales de 2024, 2025 y 2026, financiados con ingresos propios

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial, las previstas en la Resolución 003 de 2004 del Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS y el artículo 75 de la Ley 2276 de 2022, en concordancia con la Ley 2291 de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que por medio del artículo 1° de la Ley 2291, se transformó la naturaleza jurídica del Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado en una entidad pública de naturaleza especial.

Que a través del artículo 3° de dicha ley se determinó que su objeto consiste en *"desarrollar actividades de autoridad técnico-científica para el control Integral del cáncer, realizar Investigación, docencia y educación continua, desarrollo e innovación, programas de salud pública en el ámbito de la prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación de la enfermedad; prestar atención integral y ser centro de referencia para la atención e investigación del cáncer"*.

Que conforme al artículo 17 *ib.*, el Instituto Nacional de Cancerología en materia presupuestal continuará con el régimen presupuestal de las Empresas Sociales del Estado.

Que, en consecuencia, para efectos presupuestales se regula por el Decreto Compilatorio 111 de 1996, en aquellas normas que específicamente se refieran a las empresas industriales y comerciales del Estado, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 3° y 5° del Estatuto Orgánico de Presupuesto y por el Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, Libro 2, Parte 8, Título 3, presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.

Hand

Continuación del Acuerdo "Por el cual se autorizan cupos para comprometer vigencias futuras ordinarias en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, Operación Comercial e Inversión del Instituto Nacional de Cancerología, para las vigencias fiscales de 2024, 2025 y 2026, financiados con ingresos propios"

Que el parágrafo 4 transitorio del artículo 6 de la Ley 2291, preceptúa que *"Por un término máximo de tres (3) meses, en tanto se hace la designación y posesión de los nuevos miembros del Consejo Directivo y se hace la elección de los de votación directa, seguirá actuando la Junta Directiva actual del INC"*.

Que, de otra parte, el literal g) del artículo 7 de la Ley 2291, sobre "Funciones del Consejo Directivo", preceptúa que es una de sus atribuciones la de *"Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de la entidad, y las modificaciones al mismo, de conformidad con las normas que la rigen en materia presupuestal"* que retoma la facultad asignada para la Junta Directiva en el artículo 6°, numeral 3, del Decreto 5017 de 2009.

Que la Ley 819 de 2003, en su artículo 10, regula lo relativo a las vigencias futuras ordinarias y dispone que: *"El CONFIS podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas (...)"*.

Que el parágrafo del artículo 10 de la precitada ley preceptúa que: *"(...) Estas funciones podrán ser delegadas por el CONFIS en la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el caso de los órganos que componen el Presupuesto General de la Nación y, en las Juntas o Consejos Directivos, en el caso de las entidades de las que trata el numeral 4 del artículo 10 de la Ley 179 de 1994 (...)"*.

Que por medio de la Resolución 003 de 2004, el Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS delegó en las Juntas o Consejos Directivos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, del orden nacional, dedicadas a actividades no financieras, y a las empresas que se rigen por lo dispuesto en el artículo 5° del Estatuto Orgánico de Presupuesto, la autorización para asumir obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras financiadas con ingresos propios.

Que, así mismo, el artículo 75 de la Ley 2276 del 2022 "Por la cual se Decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la Vigencia Fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023", dispone que: *"En las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas y en las Empresas de Servicios públicos y sus subordinadas, en las cuales la participación de la Nación directamente o a través de sus entidades descentralizadas sea igual o superior al noventa por ciento y que desarrollen sus actividades bajo condiciones de competencia, la aprobación y modificación de su presupuesto, de las viabilidades presupuestales y de las vigencias futuras, corresponderá a las juntas directivas de las respectivas empresas y sociedades, sin requerirse concepto previo de ningún órgano o entidad gubernamental"*.

Que la Dirección del INC, con oficio 796279 del 14 de febrero de 2023, solicitó a los miembros de la Junta Directiva la aprobación para comprometer vigencias futuras ordinarias, financiadas con ingresos propios, las siguientes autorizaciones:

fin

Continuación del Acuerdo "Por el cual se autorizan cupos para comprometer vigencias futuras ordinarias en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, Operación Comercial e Inversión del Instituto Nacional de Cancerología, para las vigencias fiscales de 2024, 2025 y 2026, financiados con ingresos propios"

- Para Gastos de Funcionamiento por valor de \$40.447,4 millones para la vigencia 2024, para la vigencia 2025 \$16.567,6 millones y para la vigencia 2026 \$9.643,7 millones.
- Para Gastos de Operación Comercial por valor de \$92.485,6 millones para la vigencia 2024.
- Para gastos de Inversión para la vigencia 2024 por \$28.276,8 millones y \$28.376,8 millones para la vigencia 2025

Que dichas vigencias se requieren con necesidad para garantizar la continuidad en la prestación de determinados servicios a cargo de la entidad y los proyectos de inversión que se apalancan con los recursos de esta vigencia fiscal y están acorde con el nuevo objeto de la entidad, conforme al detalle y la justificación legal, técnica y económica presentada por la Dirección General a la Junta Directiva, sumas que, como se precisará, se ajustan al límite establecido en la Resolución 003 de 2004 del CONFIS.

Que en dicha justificación, la Dirección del Instituto sustentó la importancia de las vigencias futuras como herramienta legal válida de planificación presupuestal que permite la continuidad de la atención al terminar una vigencia y la ejecución más eficiente de los recursos de la entidad y constituye un mecanismo idóneo, legal y útil para garantizar la atención adecuada y oportuna de los pacientes con cáncer, a través de la provisión de los bienes y servicios requeridos para su oportuna atención en salud.

Que el Instituto, en el documento de sustentación, manifestó dar cumplimiento estricto a los procedimientos y estándares de estructuración de las vigencias futuras, incluyendo los aspectos técnicos, jurídicos y financieros correspondientes.

Que, al respecto, el artículo 2° de la Resolución 003 de 2004 del CONFIS, preceptúa: *"Delegar en las Juntas o Consejos Directivos de las entidades de que trata el artículo 1° de la presente resolución, la autorización para asumir obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras financiados con ingresos propios hasta por un treinta por ciento (30%) de la apropiación correspondiente a gastos de funcionamiento de la vigencia fiscal en la cual se concede la autorización y para cada una de las vigencias que se afecten. Parágrafo. El treinta por ciento (30%) de que trata el presente artículo será calculado descontadas las transferencias."*

Que, en tal sentido, el Instituto determinó que la apropiación de gastos de funcionamiento para la vigencia fiscal del 2023, descontando las transferencias, asciende a \$137.080,3 millones, por lo tanto, el cupo para autorizar vigencias futuras del 2024, 2025 y 2026 equivalente al 30%, corresponde a la suma de \$41.124,1 millones en cada vigencia.

Que, atendiendo lo anterior, la solicitud de vigencias futuras en gastos de funcionamiento cumple con los límites de autorización, según se puede apreciar en el siguiente cuadro:

Continuación del Acuerdo "Por el cual se autorizan cupos para comprometer vigencias futuras ordinarias en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, Operación Comercial e Inversión del Instituto Nacional de Cancerología, para las vigencias fiscales de 2024, 2025 y 2026, financiados con ingresos propios"

AÑO	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	TRANSFERENCIAS	BASE	LÍMITE 30% PARA VIGENCIAS FUTURAS	VIGENCIAS FUTURAS APROBADAS 2024-2025 ACUERDO 6-2022	VIGENCIAS FUTURA PROGRAMADAS	SALDO DE CUPO	% DE SOLICITUD
2024	139.412	2.331,7	137.080,3	41.124,1	657,1	40.447,4	19,6	99,9%
2025	139.412	2.331,7	137.080,3	41.124,1	486,3	16.567,6	24.066,3	40%
2026	139.412	2.331,7	137.080,3	41.124,1	0,0	9.643,7	26.196,0	23%

Que, por su parte, el artículo 3° de la Resolución de 2004 del CONFIS, preceptúa: *"Delegar en las Juntas o Consejos Directivos de las entidades de que trata el artículo 1° de la presente resolución, la autorización para asumir obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras financiados con ingresos propios hasta por un treinta por ciento (35%) de la apropiación correspondiente a gastos de operación comercial de la vigencia fiscal en la cual se concede la autorización y para cada una de las vigencias que se afecten".*

Que, para el efecto, el Instituto sustentó que la apropiación para gastos de operación comercial para la vigencia fiscal del 2023 asciende a \$273.015 millones, por lo tanto, el cupo para autorizar vigencias futuras del 2024, equivalente al 35%, corresponde a la suma de \$95.555,2 millones, así:

AÑO	GASTOS DE OPERACIÓN	LÍMITE 35% PARA VIGENCIAS FUTURAS	VIGENCIAS FUTURAS APROBADAS 2024-ACUERDO 6-2022	VIGENCIAS FUTURA PROGRAMADAS 2024	SALDO DE CUPO	CUPO SOLICITADO
2024	273.015	95.555,2	1.800,0	92.485,6	1.269,6	98,7%

Que, a su turno, el artículo 4° de la Resolución 003 de 2004 del CONFIS, preceptúa: *"Delegar en las juntas o consejos directivos la autorización para asumir obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con ingresos propios hasta por un veinte por ciento (20%) de la apropiación correspondiente a los gastos de inversión de la vigencia fiscal en la cual se concede la autorización y para cada una de las vigencias que se afecten."*

Que, igualmente, el Instituto sustentó que la apropiación para gastos de Inversión para la vigencia fiscal del 2023, conforme al presupuesto y la adición aprobada en la fecha, asciende a \$145.416 millones, por lo tanto, el cupo para autorizar vigencias futuras del 2024 y 2025, equivalente al 20%, corresponde a la suma de \$29.023,2 millones, en cada una de las vigencias, que se precisa en el siguiente cuadro:

GASTOS DE INVERSIÓN (Millones de \$)							
AÑO	GASTOS DE INVERSIÓN	LÍMITE 20% PARA VIGENCIAS FUTURAS	VIGENCIAS FUTURAS APROBADAS 2024-ACUERDO 6-2022 DE 2022	LIBERACIÓN CUPOS VIGENCIAS FUTURAS 2024-ACUERDO 010 DE 2022	SALDO DE CUPO	CUPO SOLICITADO \$	CUPO SOLICITADO %
2024	145.116	29.023,2	4.540	4.440	28.923,2	28.276,8,0	98%
2025	145.116	29.023,2	0	0	29.023,2	28.376,8,0	98%

Que el Instituto señaló dentro de su justificación que las vigencias futuras que solicitó no tendrán impacto sobre las metas plurianuales incluidas en el marco fiscal de mediano plazo, en razón a que hacen parte del giro ordinario del negocio del Instituto, el cual está contemplado dentro del total de gastos a realizar para el

Handwritten signature

Continuación del Acuerdo “Por el cual se autorizan cupos para comprometer vigencias futuras ordinarias en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, Operación Comercial e Inversión del Instituto Nacional de Cancerología, para las vigencias fiscales de 2024, 2025 y 2026, financiados con ingresos propios”

año 2024, 2025 y 2026 y que cumple con los requisitos fiscales establecidos en la Resolución 003 de 2004 emitida por el CONFIS.

Que el 22 de febrero de 2023 se realizó la prejunta de la Junta Directiva, donde se evaluaron los cupos de vigencias futuras solicitados y los rubros, conceptos y montos solicitados para cada vigencia fiscal, se efectuaron observaciones a los mismos y se solicitó la ampliación de la justificación de algunos ítems y que la Dirección del INC debería revisar los cupos solicitados, en especial los conceptos que comprometen las vigencias 2025 y 2026.

Que la Dirección del Instituto realizó la revisión de los cupos y determinó reducir las cuantías solicitadas para Gastos de Funcionamiento para las vigencias 2025 en \$3,7 millones y la del 2026 en \$5.284,3 y, en consecuencia, el valor final solicitado para comprometer vigencias futuras en Gastos de Funcionamiento para la vigencia 2025 es de \$16.567,7 y para el 2026 es de \$9.643,7 millones.

Que de la revisión realizada se colige que los cupos solicitados para Gastos de Operación Comercial e Inversión continúan iguales a la solicitud inicial.

Que la autorización de cupos para comprometer vigencias futuras en el 2024, 2025 y 2026 fue presentada a consideración la Junta Directiva en sesión del 28 de febrero del 2023.

Que los cupos para comprometer vigencias futuras, con el ajuste propuesto por la Dirección del Instituto, fueron aprobados por mayoría de sus miembros en dicha sesión, tal como consta en el acta de la misma fecha.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar los siguientes cupos para comprometer vigencias futuras ordinarias en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, del Instituto Nacional de Cancerología, para las vigencias fiscales del 2024, 2025 y 2026, financiados con ingresos propios, así:

NIVEL	OBJETO DE GASTO	VIGENCIA FUTURA 2024	VIGENCIA FUTURA 2025	VIGENCIA FUTURA 2026
A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	40.447.376.000	16.567.698.000	9.643.710.000
A-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	40.447.376.000	16.567.698.000	9.643.710.000
A-02-02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	40.447.376.000	16.567.698.000	9.643.710.000
A-02-02-01	MATERIALES Y SUMINISTROS	214.931.000	-	-
A-02-02-01-003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	147.372.000	-	-
A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	-	-	-
A-02-02-01-003-002-01	PASTA DE PAPEL, PAPEL Y CARTÓN	-	-	-

huy

Continuación del Acuerdo "Por el cual se autorizan cupos para comprometer vigencias futuras ordinarias en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, Operación Comercial e Inversión del Instituto Nacional de Cancerología, para las vigencias fiscales de 2024, 2025 y 2026, financiados con ingresos propios"

A-02-02-01-003-003	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	17.960.000	-	-
A-02-02-01-003-003-03	ACEITES DE PETRÓLEO O ACEITES OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS (EXCEPTO LOS ACEITES CRUDOS); PREPARADOS N.C.P., QUE CONTENGAN POR LO MENOS EL 70% DE SU PESO EN ACEITES DE ESOS TIPOS Y CUYOS COMPONENTES BÁSICOS SEAN ESOS ACEITES	17.960.000	-	-
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	102.080.000	-	-
A-02-02-01-003-005-03	JABÓN, PREPARADOS PARA LIMPIEZA, PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR	102.080.000	-	-
A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	23.892.000	-	-
A-02-02-01-003-006-04	PRODUCTOS DE EMPAQUE Y ENVASADO, DE PLÁSTICO	23.892.000	-	-
A-02-02-01-003-008	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	3.440.000	-	-
A-02-02-01-003-008-09	OTROS ARTÍCULOS MANUFACTURADOS N.C.P.	3.440.000	-	-
A-02-02-01-004	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	67.559.000	-	-
A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	67.559.000	-	-
A-02-02-02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	40.232.445.000	16.567.698.000	9.643.710.000
A-02-02-02-005	SERVICIOS DE CONSTRUCCIONES	270.859.000	-	-
A-02-02-02-005-004	SERVICIOS DE CONSTRUCCIONES	270.859.000	-	-
A-02-02-02-005-004-06	SERVICIOS DE INSTALACIONES	270.859.000	-	-
A-02-02-02-006	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	637.065.000	-	-
A-02-02-02-006-003	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	406.915.000	-	-
A-02-02-02-006-003-03	SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS	35.294.000	-	-
A-02-02-02-006-003-04	SERVICIOS DE SUMINISTRO DE BEBIDAS PARA SU CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO	371.621.000	-	-
A-02-02-02-006-004	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	226.432.000	-	-
A-02-02-02-006-008	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA	3.718.000	-	-
A-02-02-02-007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	17.020.314.000	16.177.230.000	9.415.937.000
A-02-02-02-007-002-01	SERVICIOS INMOBILIARIOS RELATIVOS A BIENES RAÍCES PROPIOS O ARRENDADOS	766.080.000	772.800.000	454.720.000
A-02-02-02-007-002-01-1	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO CON O SIN OPCIÓN DE COMPRA RELATIVOS A BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS		772.800.000	454.720.000
A-02-02-02-007-003	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO	16.254.234.000	15.404.430.000	8.961.217.000
A-02-02-02-007-003-02	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA DE OTROS BIENES	16.254.234.000	15.404.430.000	8.961.217.000

Handwritten signature

Continuación del Acuerdo "Por el cual se autorizan cupos para comprometer vigencias futuras ordinarias en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, Operación Comercial e Inversión del Instituto Nacional de Cancerología, para las vigencias fiscales de 2024, 2025 y 2026, financiados con ingresos propios"

A-02-02-008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	22.017.779.000	390.468.000	227.773.000
A-02-02-02-008-002	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	62.519.000	-	-
A-02-02-02-008-002-02	SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y TENEDURÍA DE LIBROS	62.519.000	-	-
A-02-02-02-008-004	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	313.561.000	164.016.000	95.676.000
A-02-02-02-008-004-02	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A TRAVÉS DE INTERNET	164.016.000	164.016.000	95.676.000
A-02-02-02-008-004-06	SERVICIOS DE PROGRAMACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y TRANSMISIÓN DE PROGRAMAS	149.545.000	-	-
A-02-02-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE	19.425.410.000	226.452.000	132.097.000
A-02-02-02-008-005-02	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD	3.387.090.000	-	-
A-02-02-02-008-005-03	SERVICIOS DE LIMPIEZA	4.424.360.000	-	-
A-02-02-02-008-005-09	OTROS SERVICIOS AUXILIARES	11.613.960.000	226.452.000	132.097.000
A-02-02-02-008-005-09-2	SERVICIOS DE AGENCIAS DE COBRANZA	1.199.791.000	-	-
A-02-02-02-008-005-09-5	SERVICIOS AUXILIARES ESPECIALIZADOS DE OFICINA	9.775.835.000	226.452.000	132.097.000
A-02-02-02-008-005-09-6	SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y ASISTENCIA DE CONVENCIONES Y FERIAS	103.215.000	-	-
A-02-02-02-008-005-09-7	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CUIDADO DEL PAISAJE	482.585.000	-	-
A-02-02-02-008-005-09-9	OTROS SERVICIOS DE APOYO Y DE INFORMACIÓN N.C.P.	52.534.000	-	-
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	2.145.067.000	-	-
A-02-02-02-008-007-01	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	1.574.180.000	-	-
A-02-02-02-008-007-01-5	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO	1.574.180.000	-	-
A-02-02-02-008-007-02	SERVICIOS DE REPARACIÓN DE OTROS BIENES	570.887.000	-	-
A-02-02-02-008-007-02-4	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS BIENES N.C.P.	570.887.000	-	-
A-02-02-02-008-009	OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES	71.222.000	-	-
A-02-02-02-008-009-01	SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	71.222.000	-	-
A-02-02-02-009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	286.428.000	-	-
A-02-02-02-009-003	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	186.428.000	-	-
A-02-02-02-009-003-03	OTROS SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO	186.428.000	-	-
A-02-02-02-009-006	SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS	100.000.000	-	-
A-02-02-02-009-006-09	OTROS SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO Y DIVERSIÓN	100.000.000	-	-

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorizar el siguiente cupo para comprometer vigencias futuras ordinarias en el Presupuesto de Gastos de Operación Comercial del

Handwritten signature

Continuación del Acuerdo "Por el cual se autorizan cupos para comprometer vigencias futuras ordinarias en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, Operación Comercial e Inversión del Instituto Nacional de Cancerología, para las vigencias fiscales de 2024, 2025 y 2026, financiados con ingresos propios"

Instituto Nacional de Cancerología, para la vigencia fiscal del 2024, financiado con ingresos propios, así:

NIVEL	OBJETO DEL GASTO	VIGENCIA FUTURA 2024
B	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	92.485.639.000
B-05	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	92.485.639.000
B-05-01	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	92.485.639.000
B-05-01-01	MATERIALES Y SUMINISTROS	59.155.404.000
B-05-01-01-003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	53.529.040.000
B-05-01-01-003-003	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	163.000.000
B-05-01-01-003-003-06	ELEMENTOS RADIATIVOS, ISÓTOPOS Y COMPUESTOS RADIATIVOS; ALEACIONES, DISPERSIONES, PRODUCTOS CERÁMICOS Y MEZCLAS QUE CONTENGAN ESTOS ELEMENTOS, ISÓTOPOS O COMPUESTOS RADIATIVOS; RESIDUOS RADIATIVOS	163.000.000
B-05-01-01-003-004	QUÍMICOS BÁSICOS	211.875.000
B-05-01-01-003-004-02	PRODUCTOS QUÍMICOS INORGÁNICOS BÁSICOS N.C.P.	211.875.000
B-05-01-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	53.154.165.000
B-05-01-01-003-005-02	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	48.187.572.000
B-05-01-01-003-005-04	PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.	4.966.593.000
B-05-01-01-004	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	5.626.364.000
B-05-01-01-004-008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	5.626.364.000
B-05-01-01-004-008-01	APARATOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS Y APARATOS ORTÉSICOS Y PROTÉSICOS	5.626.364.000
B-05-01-02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	33.330.235.000
B-05-01-02-006	SERVICIOS DE VENTA Y DE DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	-
B-05-01-02-006-003	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	-
B-05-01-02-006-003-03	SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS	-
B-05-01-02-007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	624.709.000
B-05-01-02-007-003	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO	624.709.000
B-05-01-02-007-003-01	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO SIN OPERARIO	624.709.000

[Handwritten signature]

Continuación del Acuerdo "Por el cual se autorizan cupos para comprometer vigencias futuras ordinarias en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, Operación Comercial e Inversión del Instituto Nacional de Cancerología, para las vigencias fiscales de 2024, 2025 y 2026, financiados con ingresos propios"

NIVEL	OBJETO DEL GASTO	VIGENCIA FUTURA 2024
B-05-01-02-008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	6.035.492.000
B-05-01-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	6.035.492.000
B-05-01-02-008-007-01	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	6.035.492.000
B-05-01-02-008-007-01-11	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS, EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO	6.035.492.000
B-05-01-02-009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	26.670.034.000
B-05-01-02-009-003	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	25.301.262.000
B-05-01-02-009-003-01	SERVICIOS DE SALUD HUMANA	25.301.262.000
B-05-01-02-009-007	OTROS SERVICIOS	1.368.772.000
B-05-01-02-009-007-01	SERVICIOS DE LAVADO, LIMPIEZA Y TEÑIDO	1.368.772.000

ARTÍCULO TERCERO. Autorizar los siguientes cupos para comprometer vigencias futuras ordinarias en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Instituto Nacional de Cancerología, para las vigencias fiscales de 2024 y 2025, financiados con ingresos propios, así:

TIPO	PROG RAMA / CUENTA	SUBPR OGRAM A/ SUBCU ENTA	PRO YECT O/ OBJE TO	SUBPROYEC TO/ ORDINAL	ITEM	NOMBRE DE LA CUENTA	VIGENCIA 2024	VIGENCIA 2025
D						PRESUPUESTO DE INVERSION	28.276.885.079	28.376.885.079
D						INVERSION	28.276.885.079	28.376.885.079
	1901					SALUD PÚBLICA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	19.776.885.079	19.876.885.079
	1901	0300				INTERSUBSECTORIAL SALUD	19.776.885.079	19.876.885.079
	1901	0300	3			FORTALECIMIENTO DE LA TECNOLOGÍA BIOMÉDICA EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA.	12.958.885.079	15.125.675.079
	1901	0300	3	06		SISTEMA DE PRODUCCION DE BIOTECNOLOGICOS	4.000.000.000	4.028.000.000
	02					ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	4.000.000.000	4.028.000.000
	02	01				ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	4.000.000.000	4.028.000.000
	02	01	01			ACTIVOS FIJOS	4.000.000.000	4.028.000.000
	02	01	01	004		MAQUINARIA Y EQUIPO	4.000.000.000	4.028.000.000
	02	01	01	004		MAQUINARIA PARA USO GENERAL	4.000.000.000	4.028.000.000
	02	01	01	004	09	OTRAS MÁQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS	4.000.000.000	4.028.000.000
	1901	0300	3	07		RENOVACIÓN EQUIPO CICLOTRÓN INC	1.579.967.079	3.718.757.079
	02					ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1.579.967.079	3.718.757.079
	02	01				ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1.579.967.079	3.718.757.079
	02	01	01			ACTIVOS FIJOS	1.579.967.079	3.718.757.079
	02	01	01	004		MAQUINARIA Y EQUIPO	1.579.967.079	3.718.757.079

hac

Continuación del Acuerdo "Por el cual se autorizan cupos para comprometer vigencias futuras ordinarias en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, Operación Comercial e Inversión del Instituto Nacional de Cancerología, para las vigencias fiscales de 2024, 2025 y 2026, financiados con ingresos propios"

TIPO	PROG RAMA / CUEN TA	SUBPR OGRAM A/ SUBCU ENTA	PRO YECTO / OBJE TO	SUBPROYEC TO/ ORDINAL	ITEM	NOMBRE DE LA CUENTA	VIGENCIA 2024	VIGENCIA 2025
	02	01	01	004		APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	1.579.967.079	3.718.757.079
	02	01	01	004	01	APARATOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS Y APARATOS ORTÉSICOS Y PROTÉSICOS	1.579.967.079	3.718.757.079
	1901	0300	3	08		EQUIPO DE BRAQUITERAPIA	753.805.500	753.805.500
	02					ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	753.805.500	753.805.500
	02	01				ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	753.805.500	753.805.500
	02	01	01			ACTIVOS FIJOS	753.805.500	753.805.500
	02	01	01	004		MAQUINARIA Y EQUIPO	753.805.500	753.805.500
	02	01	01	004		APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	753.805.500	753.805.500
	02	01	01	004	01	APARATOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS Y APARATOS ORTÉSICOS Y PROTÉSICOS	753.805.500	753.805.500
	1901	0300	3	09		SISTEMA ROBÓTICO DE RADIOCIRUGÍA	3.720.875.000	3.720.875.000
	02					ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	3.720.875.000	3.720.875.000
	02	01				ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3.720.875.000	3.720.875.000
	02	01	01			ACTIVOS FIJOS	3.720.875.000	3.720.875.000
	02	01	01	004		MAQUINARIA Y EQUIPO	3.720.875.000	3.720.875.000
	02	01	01	004		APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	3.720.875.000	3.720.875.000
	02	01	01	004	01	APARATOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS Y APARATOS ORTÉSICOS Y PROTÉSICOS	3.720.875.000	3.720.875.000
	1901	0300	3	10		ACELERADOR LINEAL	2.904.237.500	2.904.237.500
	02					ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	2.904.237.500	2.904.237.500
	02	01				ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2.904.237.500	2.904.237.500
	02	01	01			ACTIVOS FIJOS	2.904.237.500	2.904.237.500
	02	01	01	004		MAQUINARIA Y EQUIPO	2.904.237.500	2.904.237.500
	02	01	01	004		APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	2.904.237.500	2.904.237.500
	02	01	01	004	01	APARATOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS Y APARATOS ORTÉSICOS Y PROTÉSICOS	2.904.237.500	2.904.237.500
	1901	0300	6			CONSTRUCCIÓN DISEÑO, REFORZAMIENTO, REORDENAMIENTO Y DOTACIÓN LOGÍSTICA DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA-ESE. BOGOTÁ	6.818.000.000	4.751.210.000
	1901	0300	6	01		REORDENAMIENTO Y REFORZAMIENTO MEDICO ARQUITECTÓNICO	6.818.000.000	4.751.210.000
	02					ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	6.818.000.000	4.751.210.000
	02	01				ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	6.818.000.000	4.751.210.000
	02	01	01			ACTIVOS FIJOS	6.818.000.000	4.751.210.000
	02	01	01	001		EDIFICACIONES Y ESTRUCTURAS	6.818.000.000	4.751.210.000
	02	01	01	001		EDIFICIOS DISTINTOS A VIVIENDAS	6.818.000.000	4.751.210.000
	02	01	01	001	08	EDIFICIOS RELACIONADOS CON LA	6.818.000.000	4.751.210.000

huel

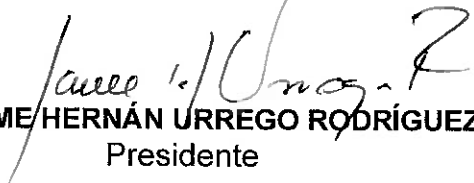
Continuación del Acuerdo "Por el cual se autorizan cupos para comprometer vigencias futuras ordinarias en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, Operación Comercial e Inversión del Instituto Nacional de Cancerología, para las vigencias fiscales de 2024, 2025 y 2026, financiados con ingresos propios"

TIPO	PROG RAMA / CUEN TA	SUBPR OGRAM A/ SUBCU ENTA	PRO YECT O/ OBJE TO	SUBPROYEC TO/ ORDINAL	ITEM	NOMBRE DE LA CUENTA	VIGENCIA 2024	VIGENCIA 2025
						SALUD		
	1999					FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	8.500.000.000	8.500.000.000
	1999	0300				INTERSUBSECTORIAL SALUD	8.500.000.000	8.500.000.000
	1999	0300	2	19		DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE PRODUCCIÓN MAGISTRAL EN BIOTECNOLÓGICOS FITOTERAPÉUTICOS Y RADIOFÁRMACOS EN EL INC	8.500.000.000	8.500.000.000
	02					ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	8.500.000.000	8.500.000.000
	02	01				ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	8.500.000.000	8.500.000.000
	02	02	01			MATERIALES Y SUMINISTROS	8.500.000.000	8.500.000.000
	02	02	01	003		OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	8.500.000.000	8.500.000.000
	02	02	01	003		PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	8.500.000.000	8.500.000.000
	02	02	01	003	06	ELEMENTOS RADIATIVOS, ISÓTOPOS Y COMPUESTOS RADIATIVOS; ALEACIONES, DISPERSIONES, PRODUCTOS CERÁMICOS Y MEZCLAS QUE CONTENGAN ESTOS ELEMENTOS, ISÓTOPOS O COMPUESTOS RADIATIVOS; RESIDUOS RADIATIVOS	8.500.000.000	8.500.000.000

ARTÍCULO CUARTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y será comunicado a la Dirección General de Presupuesto Público Nacional.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá, D. C., 28 FEB 2023


JAIME/HERNÁN URREGO RODRÍGUEZ
Presidente


LÍA MARGARITA ÁLVAREZ PUENTE
Secretaria

Revisó:
Juan Fernando Romero, Asesor Vicesalud – Ministerio de Salud y Protección Social
Adriana Patricia Hernández Baquero, INC

Elaboró:
Mario Moreno, Asesor Dirección General – Instituto Nacional de Cancerología
María Yaneth Gil Parra – Coordinadora Grupo Área Financiera – Instituto Nacional de Cancerología